



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN DOCENTE 2023 POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL

Información general

1. ¿Cuál es el objetivo del proceso de contratación docente?

Garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas (II.EE) cuenten con sus profesores/as desde el primer día de clases del 2023. El Ministerio de Educación (Minedu), a través de las instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED), anualmente realiza el proceso de contratación docente en el marco de la norma técnica vigente, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y Ley N.º 30328.

2. ¿Qué plazas vacantes son consideradas en este proceso?

El proceso de contratación del servicio docente considera las siguientes plazas vacantes:

- Plazas orgánicas y eventuales con el cargo de profesor, profesor coordinador y profesor de innovación pedagógica (PIP).
- Plazas temporales que se generan por ausencia del/de la profesor/a en casos de licencias, sanción, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo, separación preventiva o retiro.
- Horas para completar el plan de estudios de la institución de Educación Básica Regular (EBR) del nivel secundaria y de la Educación Básica Alternativa (EBA) del ciclo avanzado, de acuerdo con el cuadro de horas aprobado. También incluye horas del área curricular de Educación Física en EBR del nivel primaria.

3. ¿Cuándo se realiza la publicación de las plazas vacantes?

El Minedu realizó la prepublicación de plazas vacantes el 29 de diciembre. La publicación final se realizará el 10 de febrero, previa validación de las DRE y UGEL. La lista final de plazas vacantes se publicará tomando en cuenta la siguiente clasificación:

- a) Plazas orgánicas
- b) Plazas eventuales
- c) Plazas temporales por ausencia de profesor/a
- d) Horas para completar el plan de estudios

Contratación por resultados de la Prueba Nacional

4. ¿Quiénes participan?

Participan los/las docentes que se encuentran en los cuadros de mérito según los resultados finales de la **Prueba Nacional**, que se llevó a cabo el 2022.

5. ¿Cuándo inicia?

Esta etapa se inicia con la presentación de requisitos por parte de los postulantes, prevista para el 30 de enero y su cronograma se extiende hasta el 21 de febrero.

6. ¿Cómo se postula a esta etapa?

El/La postulante que figura en uno de los cuadros de mérito de la Prueba Nacional debe presentar su expediente (adjuntando los documentos que acrediten los requisitos detallados en el [anexo III de la RVM N.º 081-2022-Minedu](#), norma con que se convocó la Prueba Nacional¹), de forma presencial o virtual, según lo haya determinado el comité en la UGEL para la modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento que señalan los cuadros de mérito. Dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso. Asimismo, debe adjuntar los anexos [8](#), [9](#), [10](#), [11](#), [12](#) y [19](#) con el [DS N.º 001-2023-MINEDU](#), debidamente rellenos, firmados y con la impresión de la huella dactilar, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

7. ¿Quién es el responsable del proceso?

El proceso se encuentra a cargo de un comité de contratación conformado en la UGEL mediante una resolución directoral. El comité lo integran cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos.

Miembros titulares	Miembros alternos
<ul style="list-style-type: none">• Jefe/a de Recursos Humanos o quien haga sus veces (presidente)• El/La especialista en racionalización (secretario/a técnico/a)• Especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el/la jefe/a de Gestión Pedagógica• Responsable del sistema Nexus	<ul style="list-style-type: none">• Jefe/a del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces• Especialista en planificación o quien haga sus veces (alterno del secretario/a técnico/a)• Especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el/la jefe/a de Gestión Pedagógica• El/La responsable de escalafón o quien haga sus veces, a falta de este un personal administrativo del área/equipo/oficina de personal.

8. ¿Cuáles son los requisitos?

Los/Las postulantes deben cumplir los siguientes requisitos generales:

Requisitos generales	Documentos para acreditar
Formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo, y área curricular conforme con la RVM 081-2022-MINEDU.	✓ Copia del título profesional y demás documentos

¹ RVM 081-2022-MINEDU

Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.	✓ Declaración jurada (anexo 8)
Tener menos de 65 años de edad.	✓ Copia del documento nacional de identidad o declaración jurada (anexo 8)
Requisitos específicos	Documentos para acreditar
Para adjudicarse una vacante en una IE, ubicada en zona de frontera, se debe ser peruano de nacimiento.	✓ Copia del documento nacional de identidad o el anexo 8
Para adjudicarse en una plaza del área curricular de educación religiosa, el docente debe contar con la propuesta de la autoridad eclesiástica.	✓ Copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción

9. ¿Pueden participar los/las postulantes que se encuentran en los cuadros de mérito que no trabajaron durante el año 2019?

Los cuadros de mérito vigentes son los obtenidos de los resultados de la Prueba Nacional realizada el 2022.

10. Si un profesor o una profesora se encuentra en los cuadros de mérito y no desea adjudicarse en una plaza, ¿es retirado/a del cuadro?

El/La postulante que, estando en la adjudicación, decide no adjudicarse en una vacante, mantiene latente su ubicación en los cuadros de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen en la modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que postula.

11. ¿Qué sucede si no coloqué la impresión de mi huella dactilar y/o mi firma en las declaraciones juradas al presentar mi expediente, o no presente algún anexo?

El comité declarará al postulante "observado" a fin de que regularice su documentación el día de la adjudicación.

12. ¿Qué pueden hacer los/las postulantes que no están conformes con los resultados preliminares publicados por el comité?

Una vez publicados los resultados preliminares con respecto a los/las docentes que están empatados, si el/la postulante no está de acuerdo, puede presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma. La decisión adoptada será comunicada a los/las postulantes; y en el caso de que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamo.

13. ¿Cómo se desarrollará la adjudicación?

El comité adjudica de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo, área curricular/especialidad o campo de conocimiento de acuerdo al orden de mérito del cuadro de mérito final.

Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de Recursos Humanos, o a la que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación.